



# Resolución Directoral

Miraflores, 02 de abril de 2020

## VISTO:

El Expediente Nº 19-011703-017 que contiene el Memorando Nº 006-DDI-HEJCU-2020 elaborado por la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y el Informe Nº 046-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien, a su vez, remite el Informe Nº 009-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1134-2017-MINSA el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa Nº 245-OGPPM-MINSA: Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud (y sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud - MINSA, bajo el enfoque de gestión por procesos con la finalidad que se brinde servicios en forma óptima y con calidad procurando atender oportunamente al ciudadano.

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la precitada Directiva estableció que el personal responsable de la implementación de la metodología de la Gestión por Procesos se encarga de elaborar sus respectivos Manuales de Procedimientos (MAPRO) así como gestionar su aprobación, debiendo coordinar para tal efecto con la Oficina de Organización y Modernización, la cual depende de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los respectivos procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución direccional.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 41° establece que el Departamento de Diagnóstico por Imágenes es la unidad orgánica encargada de brindar apoyo para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; tiene como funciones, entre otros, realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 006-DDI-HEJCU-2020, de fecha 06 de enero de 2020, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes remitió un nuevo Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes (actualizado), debidamente visado, para la aprobación mediante acto resolutivo. Dicho manual tiene como objetivo, entre otros, normar y estandarizar sus procedimientos a fin de mejorar la calidad y atención de los pacientes.

Que, mediante Informe N° 046-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 01 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 009-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes y a la opinión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con el visado de la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el **Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** al Departamento de Diagnóstico por Imágenes la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LJPE/MRPB/JCCF/LCD/jp

#### Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dpto. de Diagnóstico por Imágenes
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547



## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

### DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLO

RUBRO	A CARGO DE	V°B°	FECHA
ELABORACION	Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes Dra. Madeleyne R. Panca Bejar		
REVISION	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto- Equipo de Organización Modernización		
APROBADO	Dirección General Dr. Luis Julio Pacorvo Escala		





# CONTENIDO

---

## SIGLAS Y DEFINICIONES

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>04</b>
<b>I: OBJETIVO  </b>	<b>05</b>
<b>II: ALCANCE</b>	<b>05</b>
<b>III BASE LEGAL</b>	<b>06</b>
<b>IV: INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>07</b>
<b>V. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>08</b>





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

## SIGLAS Y DEFINICIONES

SIGLA O TERMINO	DEFINICION
HEJCU	Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DDI	Departamento de Diagnostico por Imágenes
RIS	Sistema de Administración Radiológico
PACS	Sistema Electrónico de Archivo y Comunicación de Imágenes Médicas " Picture Archiving and communication system"
MAPRO	Manual de Procedimientos
ADT	Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
ROF	Reglamento de Organización y Funciones





PERÚ	Ministerio De Salud	Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"	Código:
				Versión: 1.0

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HEJCU, es un documento técnico normativo de gestión elaborado en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial 1134-2017/ MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud".

El Departamento de Diagnóstico por Imágenes es un Órgano de Apoyo del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Posee una organización propia orientada al logro de sus objetivos funcionales, en conjunción con los de la Institución. Para ello, el personal del departamento, asignado en los cargos respectivos, realiza acciones y actividades según responsabilidades y funciones propias, especificadas en el Manual de Organización y Funciones.

El presente manual de Procesos y Procedimientos establece formalmente, los procedimientos requeridos para la ejecución de procesos organizacionales de la entidad a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos señalados en el manual. Cada uno de los procedimientos se ha alineado a los Procesos Nivel 0 y Nivel 1, según corresponda, establecidos en el mapa de procesos del HEJCU, habiéndose asignado un código que facilite su correspondiente identificación.

El presente Manual de Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes es una herramienta técnica de sistematización normativa, que contiene la descripción detallada de acciones que se siguen en la ejecución de actividades, de procesos y subprocesos organizacionales por una o más unidades orgánicas, incluyendo además cargos y puestos de trabajo que intervienen, precisando responsabilidades y participación. Así mismo contiene diagramas de Flujos y Fichas de descripción de cada una de los Procedimientos de atención en los diferentes servicios del departamento.

Así mismo se registran indicadores de performance más importantes relacionados con cada procedimiento para establecer un mecanismo inicial de control y evaluación de gestión que deberá perfeccionarse en el tiempo.





PERÚ	Ministerio De Salud	Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"	Código:
				Versión: 1.0

## I OBJETIVOS.

El Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene por finalidad:

1. Normar y estandarizar procedimientos realizados en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, detallando sus actividades y flujos.
2. Guiar el desarrollo de actividades que realiza el personal del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, que permitan cumplir con los objetivos funcionales asignados.
3. Mejorar la calidad de atención que se brinda a pacientes en las unidades funcionales del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

## II ALCANCE

La aplicación de este manual, se circunscribe al Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; su conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio por parte del Personal que labora en el Departamento, en concordancia con los dispositivos vigentes.





### III BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1134-2017-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo. N° 054-2018-PCM - Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N° 167-2010-DG-OEPP Se aprueba Manual de Organización y Funciones del Hospital José Casimiro Ulloa.



**IV INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS**

PROCESO DE NIVEL 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
<b>PM 0.2 ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO</b>	Programación de exámenes	PM 0.2.1.
	Atención de Radiología Convencional	PM 0.2.2
	Atención de Radiología Portátil	PM 0.2.3
	Atención de Radiología con Fluoroscopia	PM 0.2.4
	Atención de Radiología para Exámenes Especial e Intervencionistas No vasculares.	PM 0.2.5
	Atención de Ecografía.	PM 0.2.6
	Atención de Tomografía.	PM 0.2.7
	Informe Radiológico	PM 0.2.8
	Informe Tomográfico	PM 0.2.9
	Informe de metas físicas e indicadores a oficinas y/o departamentos	PM 0.2.10
	Informe radiológico de pacientes solicitados por Oficina de Estadística e Informática.	PM 0.2.11





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

## V DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

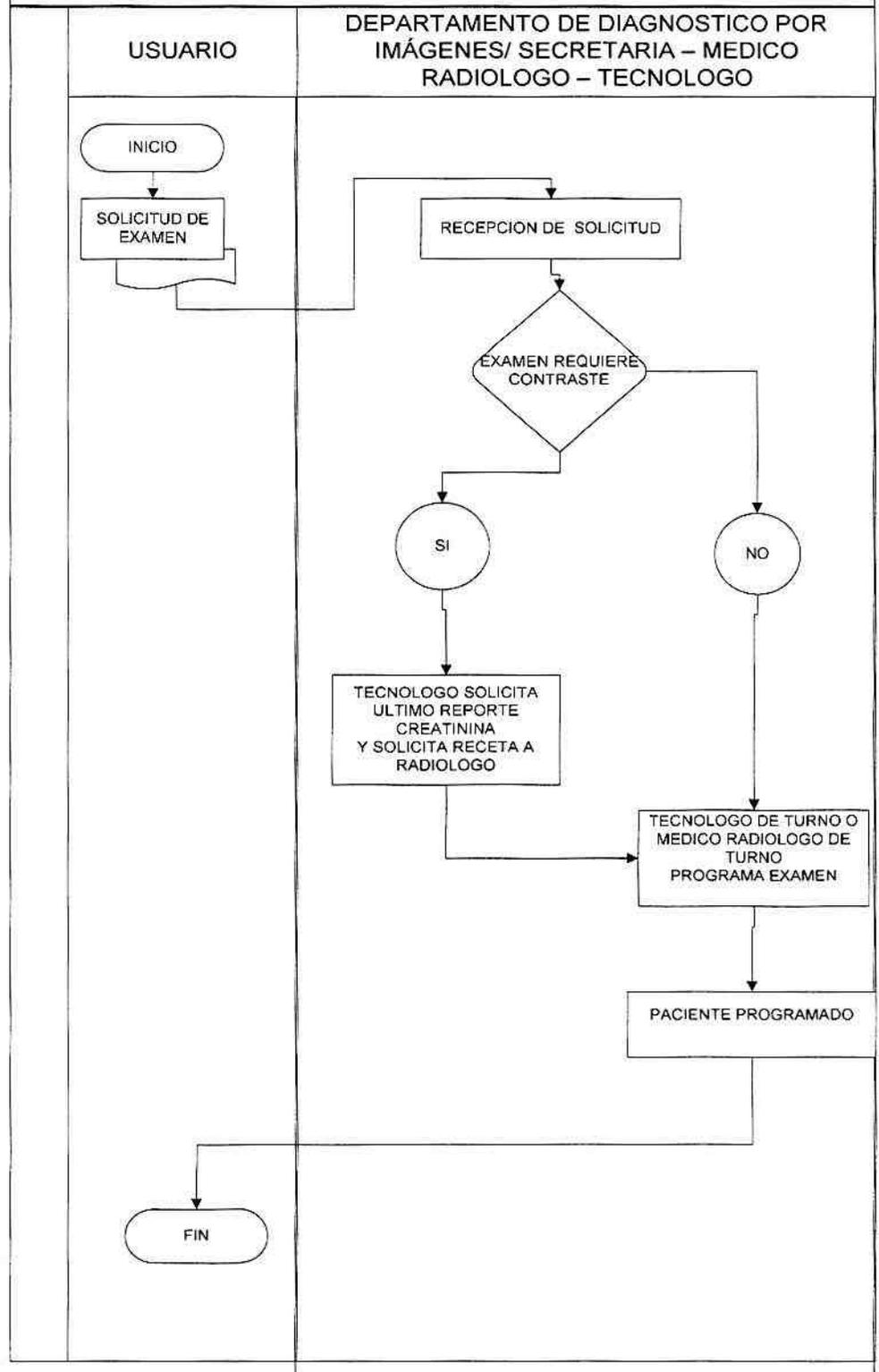
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
Programación de exámenes		PM 0.2.1.			
PROCESO	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
OBJETIVO	Realizar la programación de pacientes para la toma exámenes de apoyo al diagnóstico.				
ALCANCE	Departamento de Cirugía, Departamento de Traumatología, Departamento de Medicina, Departamento de Servicio Social, Oficina de seguros SIS – SOAT, Oficina de Economía.				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicar Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
RESPONSABLE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Paciente con solicitud de examen de apoyo al diagnóstico (radiológico, tomográfico y ecográfico), con ticket de pago, boleta de exoneración o validada por la oficina de seguros	Solicitudes de exámenes		Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.	
2	Secretaria o Tecnólogo médico recepción y entrega Solicitud de examen a medico radiólogo o tecnólogo medico de turno	Solicitud de examen atendido	2 min.	Secretaria o Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Si examen requiere contraste endovenoso y/o oral tecnólogo medico solicitara el último reporte de creatinina y receta de contraste emitida por médico radiólogo para ser entregada al paciente y/o familiar	Receta emitida por medico radiólogo. Reporte de creatinina	10 min	Medico Radiólogo y tecnólogo médico.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
	Medico radiólogo y/o tecnólogo programa la atención en el día, priorizando según estado clínico del paciente.	Paciente programado.	3 min	Medico Radiólogo y tecnólogo médico.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PACS-RIS.</li> <li>• Cuaderno de registro de exámenes realizados</li> </ul>				
<b>ANEXOS :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitudes.</li> <li>• Flujograma</li> </ul>				





### FLUJOGRAMA

#### CODIGO PM 0.2.1 PROGRAMACION DE EXAMENES





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES"

Código:

Versión:

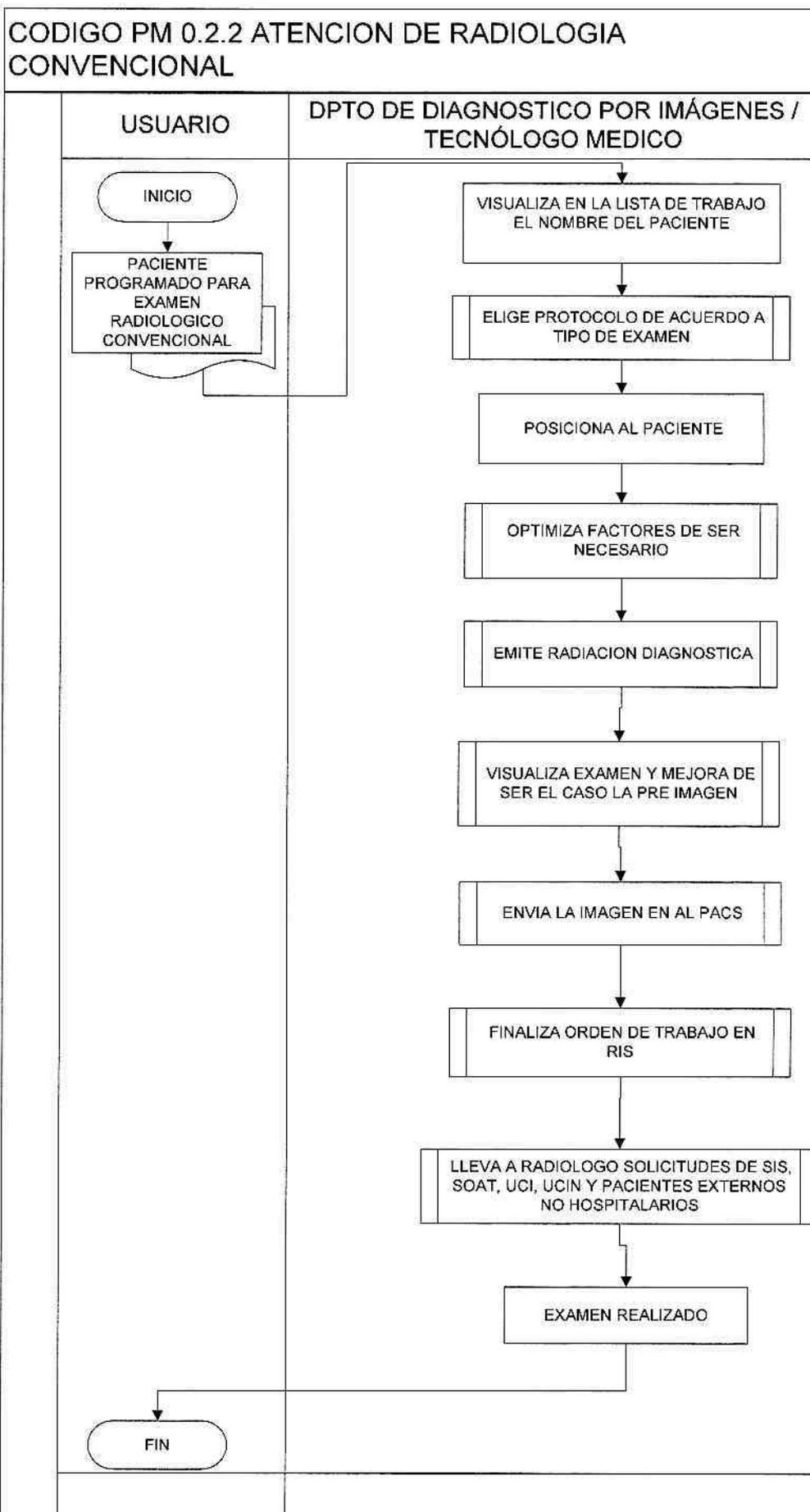
1.0

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Radiología Convencional</b>		<b>PM 0.2.2.</b>			
<b>PROCESO</b>	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
<b>OBJETIVO</b>	Realizar y registrar examen radiológico convencional.				
<b>ALCANCE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.				
<b>MARCO LEGAL</b>	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
<b>RESPONSABLE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Paciente programado para examen radiológico	Examen Radiológico Programado.		Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Tecnólogo de turno visualiza en la lista de trabajo el nombre del paciente.		3 min.	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Tecnólogo de turno elige el protocolo de acuerdo a la solicitud del examen.		2 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Tecnólogo de turno posiciona al paciente para la toma del examen.		3 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Tecnólogo de turno optimiza los factores adecuados de exposición radiológica		2 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
6	Tecnólogo realiza la emisión de rayos X.	Examen radiológico realizado	1 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
7	Tecnólogo visualiza, evalúa y mejora de ser el caso, la pre imagen obtenida.	Examen radiológico realizado	3 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
8	Tecnólogo envía la imagen trabajada al PACS y finaliza la orden de trabajo en el RIS	Examen radiológico realizado	5 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
9	Tecnólogo comunica y lleva orden al médico radiólogo de turno para el informe de los exámenes del SIS, SOAT, UCI, UCIN y provenientes de usuarios externos no hospitalarios	Examen radiológico realizado	3 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información a través del PACS-RIS.</li> </ul>				
<b>ANEXOS :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Flujograma</li> </ul>				





### FLUJOGRAMA





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES"

Código:

Versión:

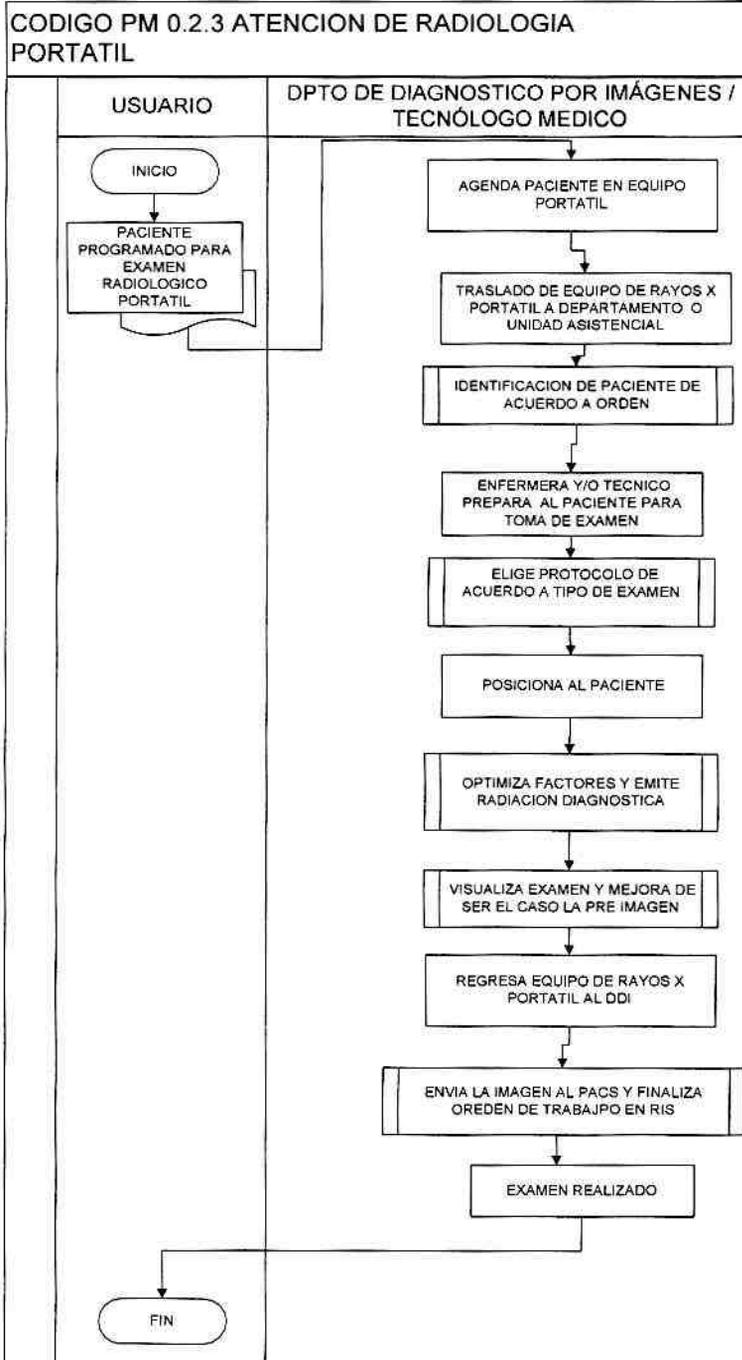
1.0

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Radiología Portátil</b>		<b>PM 0.2.3.</b>			
<b>PROCESO</b>		Atención de Apoyo al Diagnóstico.			
<b>OBJETIVO</b>		Realizar y registrar examen radiológico portátil.			
<b>ALCANCE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.			
<b>MARCO LEGAL</b>		Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicar Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias			
<b>RESPONSABLE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes			
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUCION	ORGANO/ UNIDAD ORGANICA
1	Paciente programado para examen radiológico portátil con orden radiológica autorizado por el médico tratante	Examen Radiológico Programado.		Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
2	Tecnólogo de turno agenda al paciente en el equipo portátil.		2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
3	Tecnólogo de turno traslada el equipo de rayos X Portátil al departamento o Unidad asistencial correspondiente		5 - 15min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
4	Tecnólogo identificará al paciente verificando que corresponda la solicitud para la toma del estudio		2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
5	Tecnólogo de turno solicita al personal a cargo del paciente (enfermería o técnico de enfermería) prepare al paciente para toma del examen (Movilice al paciente, retiro de electrodos etc)		5 min.	Enfermera o técnico de enfermería a cargo del paciente.	
6	Tecnólogo de turno elige el protocolo de acuerdo a la solicitud del examen.		2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
	Tecnólogo de turno posiciona al paciente para la toma del examen.		2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
7	Tecnólogo de turno optimiza los factores de exposición radiológica y realiza la emisión de Rayos x.	Examen radiológico realizado	3 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
8	Tecnólogo de turno regresa el equipo de rayos X Portátil al DDI		10 a 15 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
9	Tecnólogo envía la imagen trabajada al PACS y finaliza la orden de trabajo en el RIS	Examen radiológico finalizado	5 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>		• Información a través del PACS-RIS.			
<b>ANEXOS :</b>		• Flujoograma			





### FLUJOGRAMA



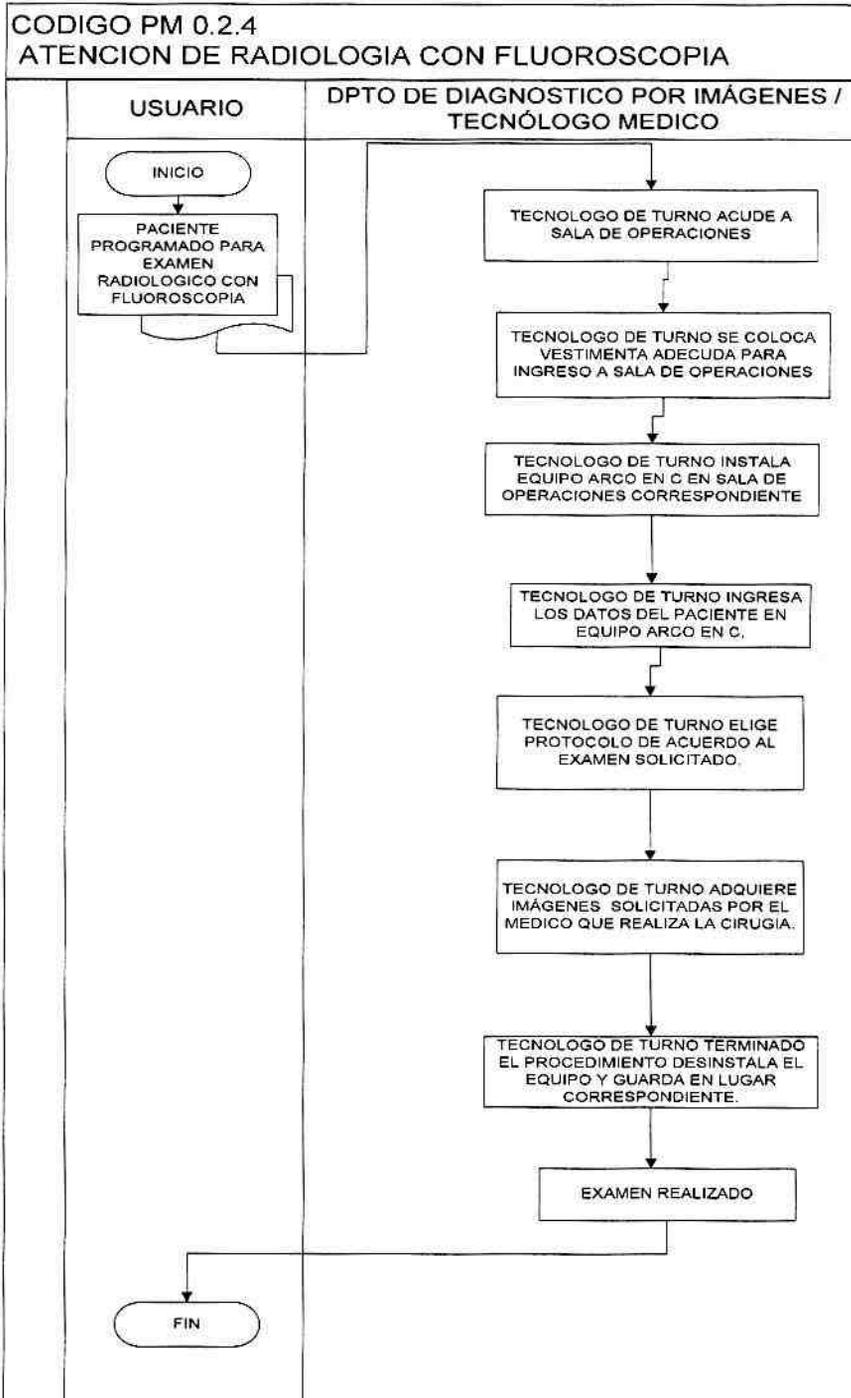


FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Radiología con Fluoroscopia</b>		<b>PM 0.2.4.</b>			
<b>PROCESO</b>		Atención de Apoyo al Diagnóstico.			
<b>OBJETIVO</b>		Realizar y registrar examen radiológico con Fluoroscopia.			
<b>ALCANCE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.			
<b>MARCO LEGAL</b>		Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicar Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias			
<b>RESPONSABLE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes			
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUCION	ORGANO/ UNIDAD ORGANICA
1	Paciente programado para Procedimiento radiológico con Fluoroscopia en Sala de Operaciones con orden radiológica autorizado por el médico tratante	Examen Fluoroscopia Programado.		Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
2	Tecnólogo de turno acude a Sala de Operaciones.		10 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
3	Tecnólogo de turno se coloca vestimenta adecuada para Ingresar a sala de operaciones.		5 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
4	Tecnólogo de turno instala el equipo de Rayos X Arco en C en la sala de operaciones correspondiente.		10 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
5	Tecnólogo de turno ingresa los datos del paciente en el equipo de Rayos X Arco en C.		2 min.	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
6	Tecnólogo de turno elige el protocolo de acuerdo a la solicitud del examen.		2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
7	Tecnólogo de turno adquiere imágenes solicitadas por el medico que realiza la cirugía.	Examen Fluoroscopia realizado.	2 a 6 horas	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
8	Tecnólogo de turno, terminado el procedimiento, desviste al equipo de Rayos X Arco en C, desinstala y guardar el equipo de manera apropiada.		15 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>		• Información a través del PACS-RIS.			
<b>ANEXOS :</b>		• Flujoograma			





# FLUJOGRAMA





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Radiología para Exámenes Intervencionistas No vascular.</b>		<b>PM 0.2.5.</b>			
<b>PROCESO</b>		Atención de Apoyo al Diagnóstico.			
<b>OBJETIVO</b>		Realizar y registrar examen radiológico para exámenes Intervencionistas No vasculares.			
<b>ALCANCE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.			
<b>MARCO LEGAL</b>		Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicar Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias			
<b>RESPONSABLE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes			
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUCION	ORGANO/ UNIDAD ORGANICA
1	Medico Radiólogo receptiona orden Radiológica y Evalúa Factibilidad de Procedimiento Intervencionista No Vascular	Examen Especial Programado	15 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
2	Tecnólogo y Medico Radiólogo acuden a Sala De Operaciones		5 min	Tecnólogo medico Y Medico Radiólogo.Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
3	Medico Radiólogo Y Tecnólogo de Turno se colocan vestimenta adecuada para ingresar a Sala de Operaciones.		5 min	Tecnólogo medico Y Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
4	Tecnólogo de Turno Instala Equipo De Rayos X Arco en C En Sala De Operaciones Correspondiente		10 min.	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
5	Medico Radiólogo Instala Equipo de Ecografía Portátil en Sala De Operaciones Correspondiente		10 min.	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
6	Tecnólogo de Turno Ingresa Los Datos del Paciente en Equipo De Rayos X Arco en C		2 min.	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
7	Medico Radiólogo Realiza Procedimiento de acuerdo a Protocolo	Examen Intervencionista Realizado	30 min a 01 Hora	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
8	Tecnólogo Adquiere Imágenes solicitadas por Medico Radiólogo	Examen Intervencionista Realizado	30 min a 01 Hora.	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
9	Tecnólogo de Turno Terminado el Procedimiento, Desviste el Equipo de Rayos X Arco en C, Desinstala Y Guarda El Equipo De Manera Apropiada		15 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
10	Medico Radiólogo, Terminado el Procedimiento, Desviste el Equipo de Ecografía Portátil, y regresa al Servicio de Forma Apropiada		15 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
11	Medico Radiólogo informa procedimiento intervencionista.	Examen Intervencionista Informado	20 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>		• Información a través del PACS-RIS.			
<b>ANEXOS :</b>		• Flujograma			





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Radiología para Exámenes Especiales</b>		<b>PM 0.2.5.</b>			
<b>PROCESO</b>		Atención de Apoyo al Diagnóstico.			
<b>OBJETIVO</b>		Realizar y registrar procedimiento radiológico para Exámenes Especiales.			
<b>ALCANCE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.			
<b>MARCO LEGAL</b>		Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicar Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias			
<b>RESPONSABLE</b>		Departamento de Diagnóstico por Imágenes			
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUCION	ORGANO/ UNIDAD ORGANICA
1	Paciente programado para Procedimiento Radiológico en Sala de Rayos X, con orden radiológica solicitada por Médico tratante	Examen Especial Programado		Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
2	Medico Radiólogo y Tecnólogo de turno acude a Sala de Rayos X		5 min	Tecnólogo medico Y Medico Radiólogo Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
3	Tecnólogo ingresa los datos del paciente en el Equipo De Rayos X.		2 min	Tecnólogo De Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
4	Tecnólogo, adquiere imagen con Equipo de Rayos X, previo a Procedimiento		2min	Tecnólogo De Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
5	Medico Radiólogo evalúa imagen de Rayos X para factibilidad de procedimiento		5 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
6	Tecnólogo y Medico Radiólogo se colocan vestimenta adecuada para procedimiento Radiológico		5 min	Tecnólogo medico Y Medico Radiólogo Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
7	Medico Radiólogo prepara materiales a utilizar en procedimiento		5 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
8	Medico Radiólogo realiza procedimiento de acuerdo a protocolo	Examen Especial Realizado	15 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
9	Tecnólogo adquiere imágenes solicitadas por Medico Radiólogo	Examen Especial Realizado	15 min	Tecnólogo De Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
10	Tecnólogo terminado el Procedimiento, organiza la sala de Rayos X		5 min	Tecnólogo De Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
11	Medico Radiólogo informa procedimiento especial.	Examen Especial Informado	20 min	Medico Radiólogo de Turno	Departamento de Diagnóstico por imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>		• Información a través del PACS-RIS.			
<b>ANEXOS :</b>		• Flujograma			





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

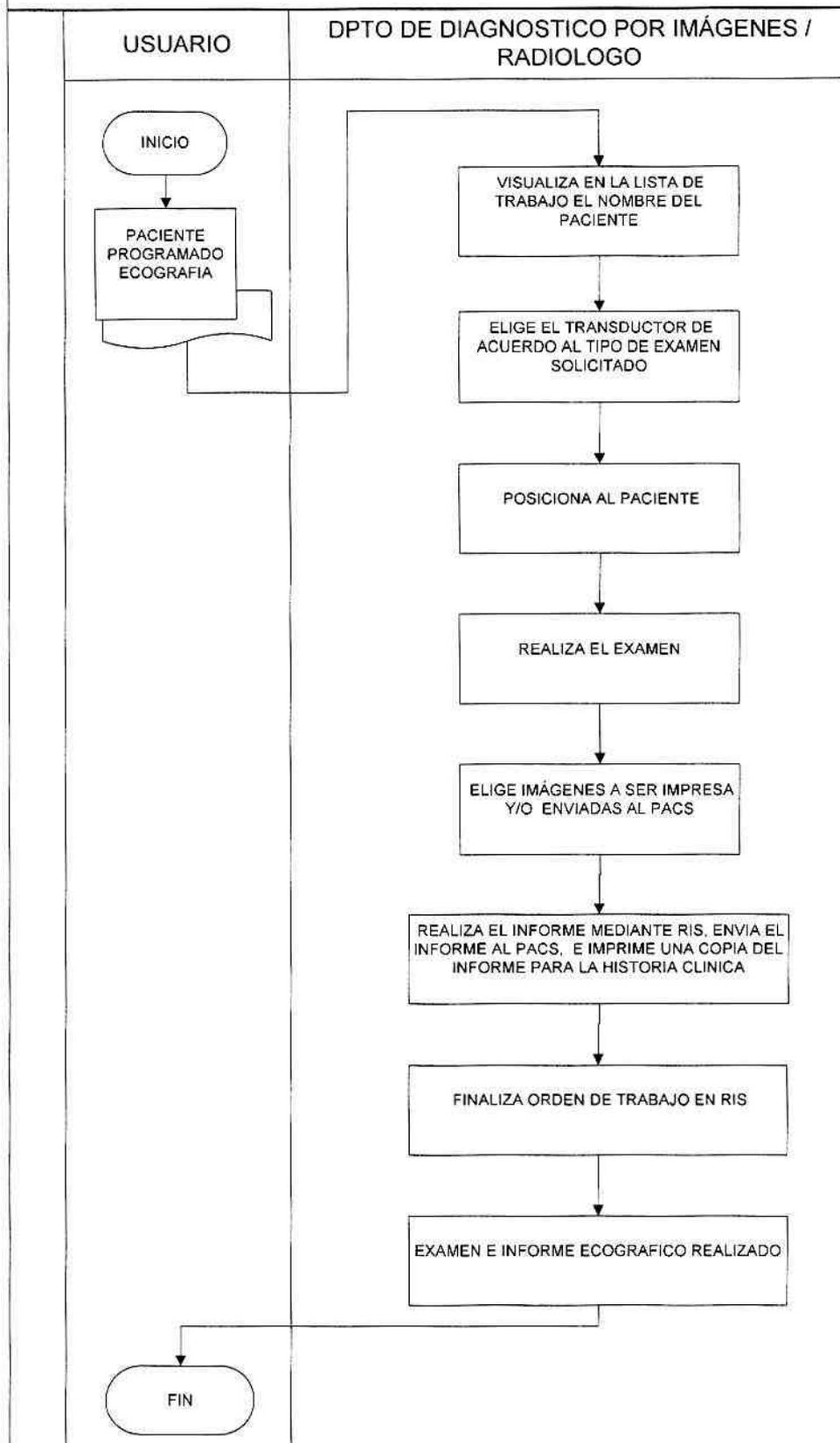
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Ecografía</b>		<b>PM 0.2.6.</b>			
PROCESO	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
OBJETIVO	Realizar y registrar el examen ecográfico				
ALCANCE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
RESPONSABLE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Paciente programado para examen ecográfico	Examen Ecográfico Programado.		Medico Radiólogo de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Radiólogo de turno visualiza en la lista de trabajo el nombre del paciente		2 min.	Medico Radiólogo de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Radiólogo de turno elige el transductor de acuerdo a la solicitud del examen.		1 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Radiólogo de turno posiciona al paciente para la toma del examen.		2 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Radiólogo realiza el examen ecográfico	Examen Ecográfico realizado	15 a 30 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
6	Radiólogo elige las imágenes a ser impresas y/o enviadas al PACS.	Examen Ecográfico realizado	2 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
7	Radiólogo realiza y digita el informe ecográfico en la estación de trabajo mediante RIS y envía informe al archivo e imprime una copia para la historia clínica	Examen Ecográfico informado	10 - 15 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
8	Radiólogo finaliza la orden de trabajo en el RIS.		2 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	• Información a través del PACS-RIS.				
<b>ANEXOS :</b>	• Flujoograma				





# FLUJograma

## CODIGO PM 0.2.6 EXAMEN ECOGRAFICO





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Atención de Tomografía</b>		<b>PM 0.2.7.</b>			
PROCESO	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
OBJETIVO	Realizar y registrar el examen Tomográfico				
ALCANCE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias.				
RESPONSABLE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Paciente programado para examen tomográfico	Examen Tomográfico Programado.		Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Tecnólogo de turno visualiza en la lista de trabajo el nombre del paciente.		2 min.	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Tecnólogo solicita los medicamentos si el examen fuera con contraste e interroga sobre alergias del paciente. Si tuviera alergias conocidas al yodo se realizará examen sin contraste. Si presenta otro tipo de alergias consultará con el médico radiólogo, la conveniencia y necesidad de administrar contraste.		5 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Tecnólogo informa al paciente sobre los riesgos y beneficio del medio de contraste y le indica que firme el consentimiento informado para la administración de contraste		10 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Tecnólogo de turno elige el protocolo de acuerdo a la solicitud del examen.		2 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
6	Tecnólogo de turno posiciona al paciente para la toma del examen.		3 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
7	Tecnólogo de turno optimiza los factores adecuados de exposición.		2 min	Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

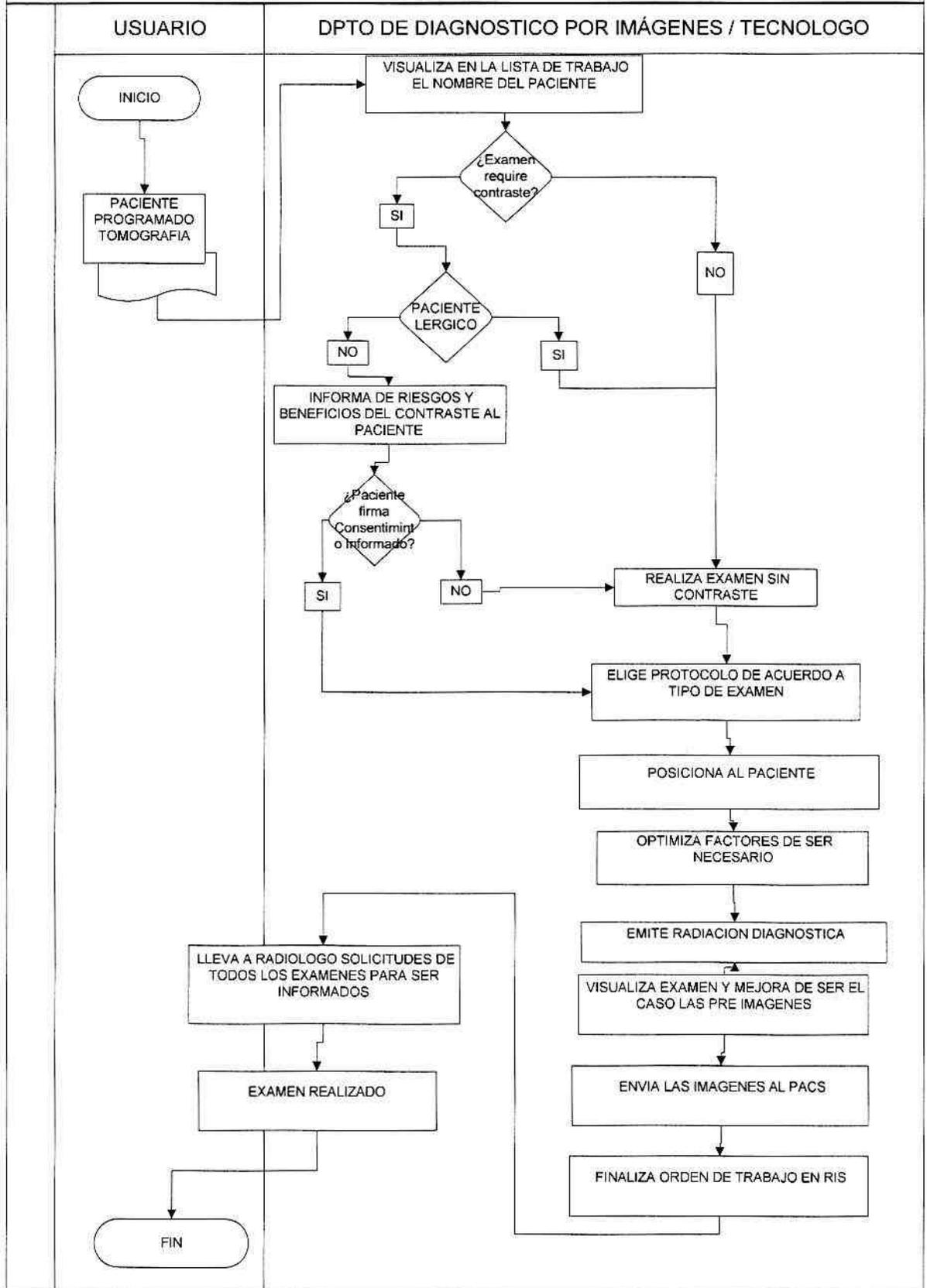
8	Tecnólogo realiza la emisión de rayos X.	Examen Tomográfico realizado	5 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
9	Tecnólogo visualiza, evalúa y mejora de ser el caso, la pre imágenes obtenidas. externos no hospitalarios	Examen Tomográfico realizado	10- 15 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
10	Tecnólogo envía las imágenes trabajada al PACS y finaliza la orden de trabajo en el RIS.	Examen Tomográfico finalizado	2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
11	Tecnólogo comunica al médico radiólogo de turno para el informe el examen tomográfico.	Examen Tomográfico finalizado	2 min	Tecnólogo medico de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	• Información a través del PACS-RIS.				
<b>ANEXOS :</b>	• Flujograma				





# FLUJOGRAMA

## CODIGO PM 0.2.7 EXAMEN TOMOGRAFICO





PERÜ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

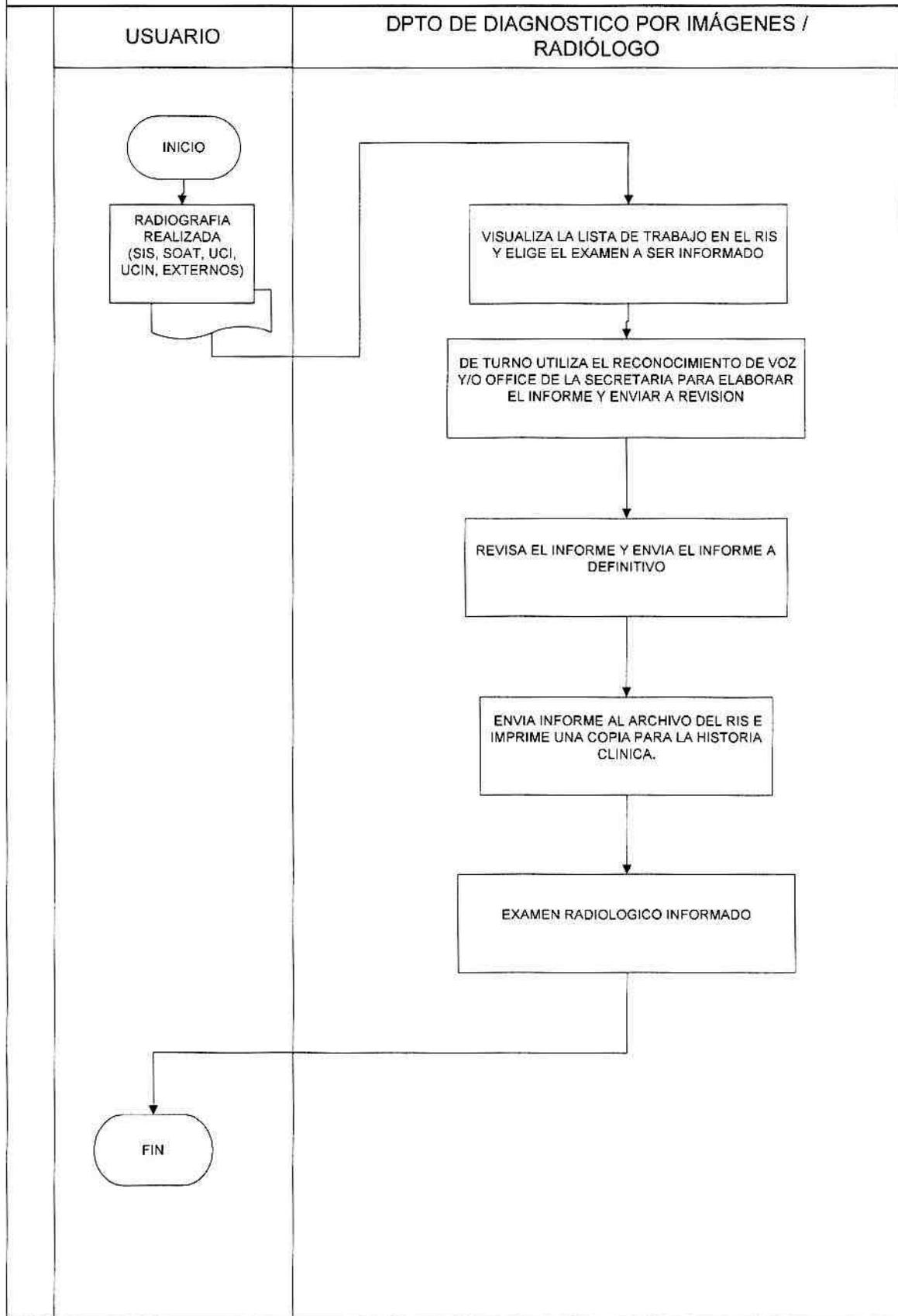
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Informe Radiológico</b>		<b>PM 0.2.8.</b>			
<b>PROCESO</b>	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
<b>OBJETIVO</b>	Realizar y registrar el informe radiológico.				
<b>ALCANCE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.				
<b>MARCO LEGAL</b>	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Directiva N° 007 – MINSA / OGPE – V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
<b>RESPONSABLE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Examen radiológico realizado de UCI, UCIN, SIS, SOAT, y pacientes extra hospitalarios.	Examen Radiológico Realizado.		Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Radiólogo de turno visualiza en la lista de trabajo el nombre del paciente y examen radiológico realizado.		2 min.	Medico Radiólogo de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Radiólogo de turno utiliza el reconocimiento de voz y/o office para elaborar el informe y enviar a revisión.	Examen Radiológico Informado.	10 a 15 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Radiólogo de turno revisa informe y envía el informe a definitivo.	Examen Radiológico Informado	2 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Radiólogo envía el informe al archivo PACS e imprime una copia para la historia clínica.	Examen Radiológico Informado	5 a 10 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	• Información a través del PACS-RIS.				
<b>ANEXOS :</b>	• Flujoograma				





### FLUJOGRAMA

#### CODIGO PM 0.2.8 INFORME RADIOLOGICO



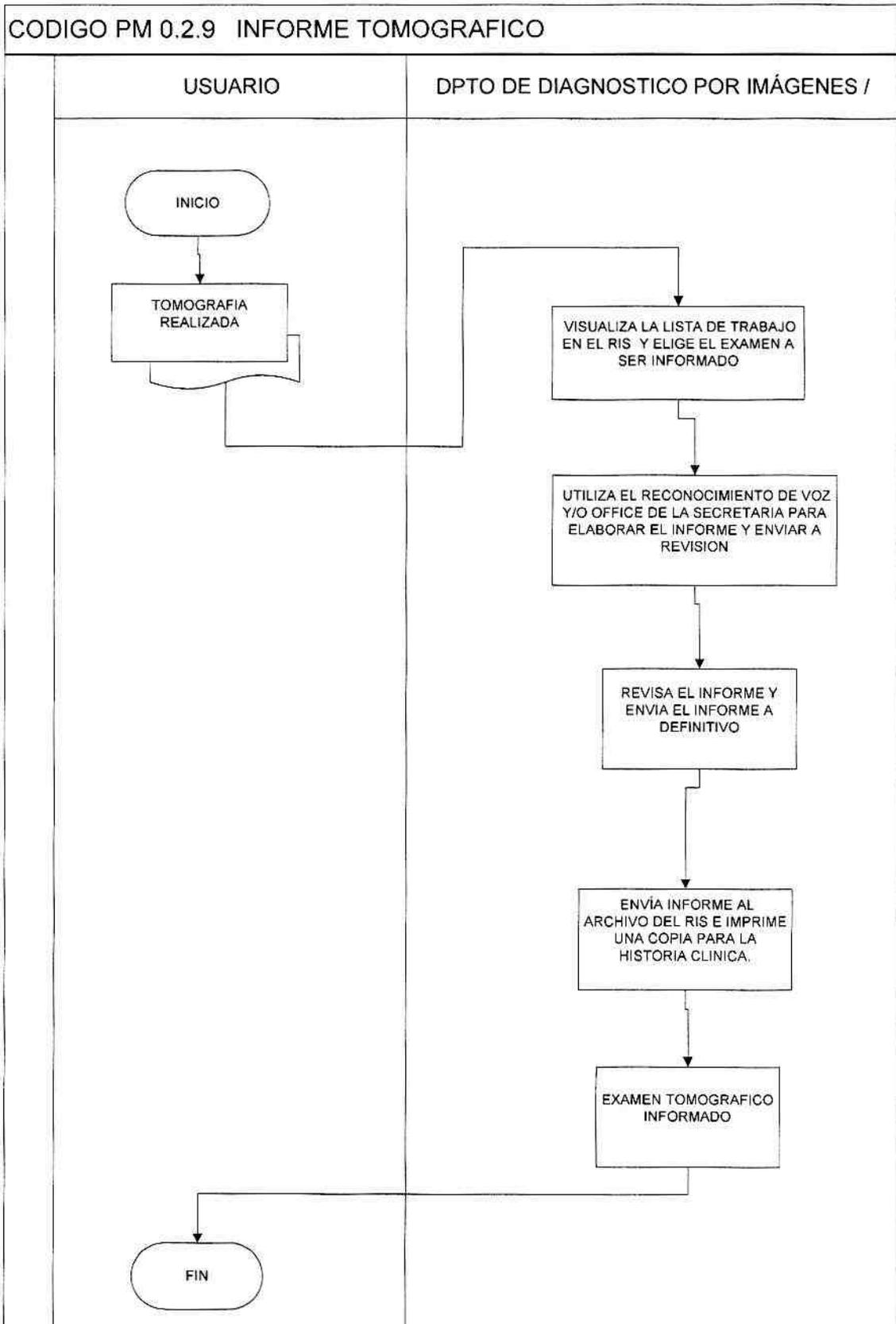


FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Informe Tomográfico</b>		<b>PM 0.2.9.</b>			
<b>PROCESO</b>	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
<b>OBJETIVO</b>	Realizar y registrar el informe tomográfico.				
<b>ALCANCE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamentos asistenciales y/o unidades asistenciales.				
<b>MARCO LEGAL</b>	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Directiva N° 007 – MINSa / OGPE – V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSa Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
<b>RESPONSABLE</b>	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
<b>DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b>					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Examen tomográfico realizado.	Examen Tomográfico Realizado.		Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Radiólogo de turno visualiza en la lista de trabajo el nombre del paciente y examen tomográfico realizado.	Examen Tomográfico Realizado	2 min.	Medico Radiólogo de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Radiólogo de turno utiliza el reconocimiento de voz y/o office para elaborar el informe y enviar a revisión.	Examen Tomográfico Informado.	30 a 40 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Radiólogo de turno revisa informe y envía el informe a definitivo.	Examen Tomográfico Informado	2 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Radiólogo envía el informe al archivo PACS e imprime una copia para la historia clínica.	Examen Tomográfico Informado	5 a 10 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>		• Información a través del PACS-RIS.			
<b>ANEXOS :</b>		• Flujograma			





### FLUJOGRAMA





PERÚ

Ministerio  
De SaludHospital de Emergencias  
"José Casimiro Ulloa"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DEPARTAMENTO DE  
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Código:

Versión:

1.0

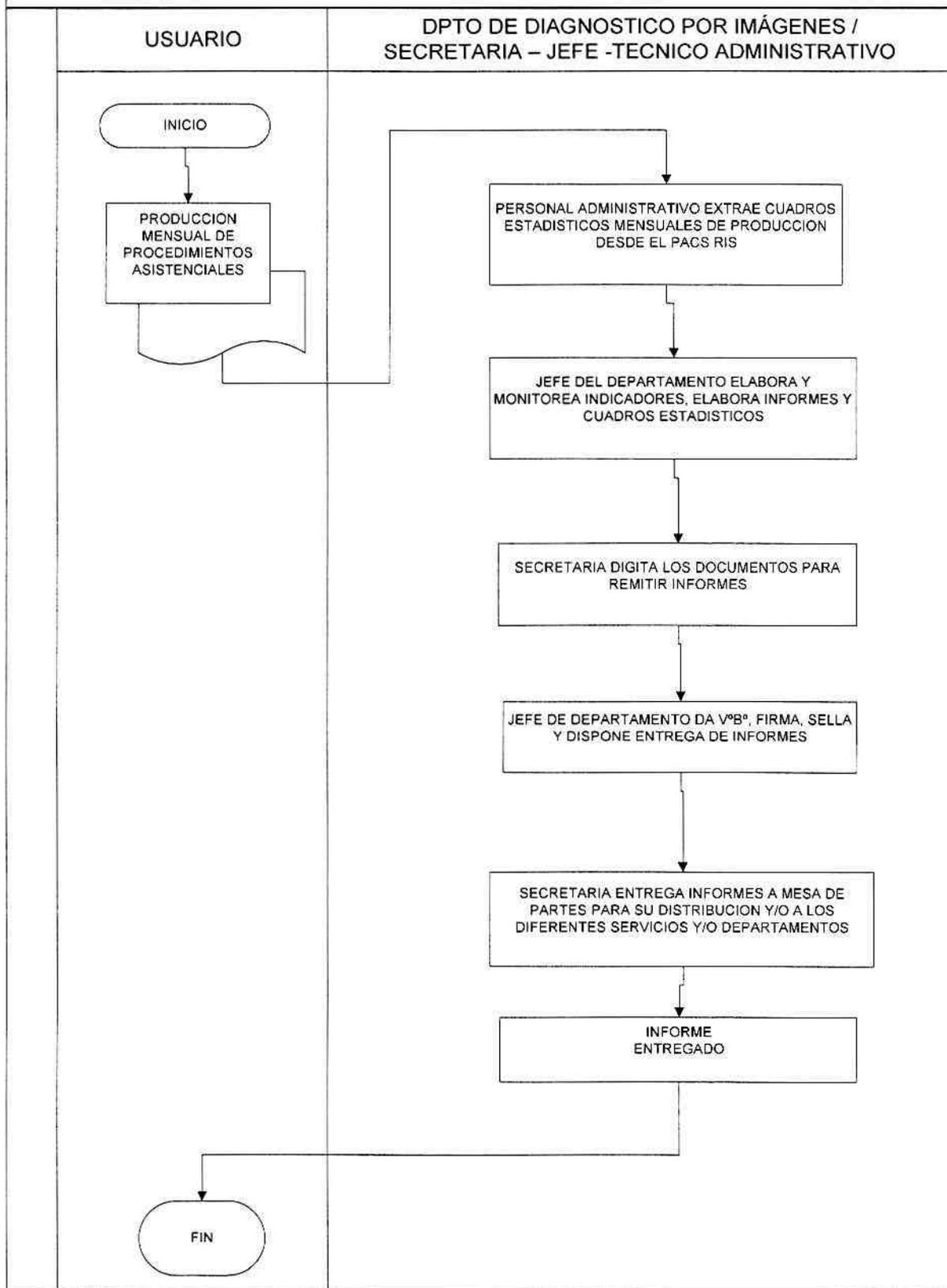
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
Informe de metas físicas e indicadores a oficinas y/o departamentos.		PM 0.2.10.			
PROCESO	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
OBJETIVO	Emisión del informe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.				
ALCANCE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes Oficinas y/o Departamentos reciben informes				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. Directiva N° 007 – MINSA / OGPE – V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias				
RESPONSABLE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Producción mensual de procedimientos asistenciales del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.	.		Tecnólogo medico de turno.	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
2	Personal administrativo extrae cuadros estadísticos mensuales de producción desde el PACS y RIS.	Informes de metas físicas, indicadores	2 a 3 horas.	Personal Administrativo DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Jefe de departamento elabora y monitorea indicadores, elabora informes y cuadros estadísticos	Informes de metas físicas, indicadores.	2 a 3 horas	Jefe de Departamento DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Secretaria digita los documentos para remitir los informes	Informes de metas físicas, indicadores	20 a 30 min	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Jefe del Departamento da V°B°, firma, sella y dispone entrega informes	Informes Finalizados	5 min	Jefe de Departamento DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
6	Secretaria entrega informes a mesa de partes para su distribución a los diferentes servicios y/o departamentos	Informes Entregado	5 a 10 min	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	• Información a través del PACS-RIS, Archivos de registros enviados				
<b>ANEXOS :</b>	• Flujograma				





## FLUJOGRAMA

### CODIGO PM 0.2.10 INFORME DE METAS E INDICADORES A OFICINAS Y/O DEPARTAMENTOS





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
<b>Informe radiológico de pacientes solicitados por Oficina de Estadística e Informática.</b>		<b>PM 0.2.11.</b>			
PROCESO	Atención de Apoyo al Diagnóstico.				
OBJETIVO	Emisión del informe radiológico del Departamento de Diagnóstico por Imágenes de los pacientes solicitados por la oficina de Estadística e Informática.				
ALCANCE	Departamento De Diagnóstico por Imágenes, Oficina De Estadística E Informática				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.				
RESPONSABLE	Departamento de Diagnóstico por Imágenes				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA
1	Memorándum de solicitud de informes radiológicos emitido por la Oficina de Estadística e Informática..	Memorándum Emitido.			Oficina de Estadística e Informática
2	Secretaria recepciona memo de solicitud de informes y entrega dicha solicitud al personal administrativo encargado.	Memorándum Recepcionado	2 min.	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
3	Personal administrativo verifica la lista de pacientes remitidos en el memo y elige los que no tienen exámenes y los que si tienen exámenes.		10 a 15 min	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
4	Los pacientes que no tienen informes, se remite memo de respuesta indicando que no tienen exámenes con el nombre y fecha indicados		10 a 15 min	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
5	Los pacientes que si tienen exámenes, se entrega relación a radiólogo de turno para que elabore los informes según procedimiento establecido	Examen Informado	10 min	Medico Radiólogo de turno	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
6	Se realiza memo de respuesta con relación de pacientes con exámenes informados y/o sin exámenes	Memorándum Emitido	5 a 10 min	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
7	Jefe del Departamento da V°B°, firma, sella y dispone entrega de memo de respuesta	Memorándum Emitido	1 min	Jefe de DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
8	Secretaria entrega informes a oficina de Estadística e Informática	Memorándum Emitido	5 min.	Secretaria DDI	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
<b>OTROS</b>					
<b>REGISTROS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información a través del PACS-RIS, Archivos de registros enviados</li> </ul>				
<b>ANEXOS :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flujoograma</li> </ul>				





### FLUJOGRAMA

#### CODIGO PM 0.2.11 INFORMES RADIOLOGICOS SOLICITADOS POR OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

